



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0104-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el "**Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 026-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el "**Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", para su aprobación;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al contenido adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General